



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN No.

**0011**

( **05** **ENE** 2017 )

*“Por la cual se modifica la Resolución 700 de 2015 y se modifica el Manual de Contratación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental”.*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 13 del artículo 2 de la Resolución No. 1708 del 21 de octubre de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece: *“Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.”*

Que con fundamento en lo señalado en el Decreto 3570 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, se expidió la Resolución 1708 de 2014 mediante la cual, se delegó en la Secretaría General la ordenación del gasto a nombre del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental “FONAM”.

Que mediante Resolución No. 700 de 2015, se adoptó el Manual de Contratación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental.

Que se considera necesario incluir un literal en el numeral 2.1 del Manual de Contratación, denominado *“Comité de Contratación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del FONAM”, numeral 2.1.1 Integración*, respecto de los invitados permanentes y actualizar la designación del cargo de Coordinador del Grupo de Presupuesto, en atención a lo señalado en la Resolución 0343 del 23 de febrero de 2016, *“Por la cual se crean unos grupos internos de trabajo (...)”*.

Que resulta pertinente aclarar las excepciones a Comité de Contratación, señalado en el numeral 2.1.3 del Manual de Contratación.

Que así mismo, es necesario modificar la denominación del Comité Asesor Evaluador, de acuerdo a la denominación que para el mismo señala el Decreto 1082 de 2015.

Que se hace necesario señalar la responsabilidad de la elaboración del análisis de sector para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para convenios interadministrativos y convenios de asociación.

*"Por la cual se modifica la Resolución 700 de 2015 y se modifica el Manual de Contratación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental".*

Que se requiere ajustar a lo señalado en la Resolución 1708 de 2014, el numeral 2.2.2 del Capítulo III Etapa Precontractual - Planeación de la contratación, del Manual de Contratación.

Que se requiere ajustar el numeral 2.3 del Manual de Contratación, teniendo en cuenta que está en proceso de modificación la Resolución 1520 del 31 de agosto 2012 por la cual se creaba el Comité de Compras Públicas Sostenibles y se modificó la Guía Conceptual y Metodológica para la Implementación de Compras Públicas Sostenibles.

Que se hace necesario aclarar algunos aspectos de la supervisión y se incluyeron cinco funciones de carácter administrativo, con el fin de acatar la normatividad legal vigente e incluir requerimientos del sistema de seguridad de la información.

Que así mismo, se modificó el capítulo VIII, con el fin de ajustarlo a las políticas del sistema de seguridad de la información, adoptado por el Ministerio.

Que teniendo en cuenta que la tabla de honorarios requiere actualización constante se requiere eliminarla del Manual de Contratación y se adoptará con un nuevo acto administrativo con el fin de actualizarla independientemente de dicho manual.

Que por último se hizo necesario modificar la redacción de algunos apartes del Manual de Contratación, y se incluyó en la normatividad señalada en el manual, la expresión "o las normas que lo deroguen, modifiquen, adicionen o complementen" con el fin de evitar su decaimiento constante por los cambios legales en materia contractual.

Que por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Manual de Contratación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental, en este sentido se adopta la versión 6 de dicho documento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente resolución y del Manual de Contratación, en la página Web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para la permanente actualización del Manual de Contratación, se autoriza al Grupo de Contratos de la Secretaría General, realizar las modificaciones o adiciones a que haya lugar, salvo que las mismas impliquen un cambio sustancial de las políticas o principios adoptados mediante la presente resolución, caso en él se requerirá la autorización de la Secretaría General.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y modifica en lo pertinente la Resolución 700 de 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental y las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

05 ENE 2017

  
**BETTY EUGENIA MORENO MORENO**  
Secretaria General